

000025

En Panguant de esta carta vieren a y a andre
 de bueytillos juez de los caminos de de pñu
 jalapa de go y con su que bendi en ben
 real e para a gora y para fienta fama
 Juan mateo que estaie presente para los y
 que no se de los y sus fiores presentes y
 vira y para a quel o a quello que de los o de
 causa vbiere for buena a saber una negra
 de maria de tierra de go la de de quin
 poco mas o menos que le tenga entregada
 e bendi por libre de y por lo en peno ni en
 na fion que no la tiene y peñal ni finera
 por pñis y tanta de trecientos y ochenta
 pesos de unan que son se saber de fion en
 a le e de fion de mano de el de Juan ma
 de los que le e medry por fion de y paga
 a mil de fion de fion que le renuncie e le
 que y le e de la paga como en ella y en
 una de ella e se contare y de de oy dia de
 una de ante medreis y a parte del se
 y superior y pro pñidad y pñia a la dñe
 y fion de renuncio y por parte de el
 Juan mateo con pñador para que en mo
 de fion de ella a su bo luntad y

[illegible]

Que el hoy día e del mes de mayo de
 diez y siete años siendo testigos
 Balderazo y su hijo la villa de
 de la casa y tanto en palacio

Ante mí
 Juan de la Cruz

Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz

e por quanto esta carta viene como
 de la villa de merced de de la villa de la
 go y como se debe pagar a Juan mate
 paquea o quien su poder oviere conbie
 ber sesenta p^{os} de oro como por los tanto
 andrés de bustillos juez de la minor le ref
 endo de la escritura de mayor fontia y p^o m
 aciendo de deuda a gente mia propia de
 los al^{os} Juan mate para fin del me
 nio pro como benidero de mill y sesenta y dos
 todos juntos se nunapaga curable de
 bre los el vil^o de quamanla p^o se lo